

Municipio de Tampacán, San Luis Potosí

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-24038-19-1803-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1803

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	49,721.6
Muestra Auditada	49,721.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones en algunas áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No contó con un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-24038-19-1803-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 49,721.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a las cuentas bancarias productivas con terminación número 4420, 2803 y 2089 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., la primera y BBVA México, S.A., las dos siguientes, que fueron contratadas para tal fin, por lo que se determinó que no fue utilizada una cuenta bancaria específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, además se identificó que realizaron traspasos por 150.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del municipio con terminación número 4084 de la institución bancaria BBVA México, S.A., monto que

posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo (movimiento de recursos que no generó rendimientos financieros), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

2023-B-24038-19-1803-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para manejar exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, y que realizaron traspasos a la cuenta bancaria del municipio con terminación número 4084 de la institución bancaria BBVA México, S.A., monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, recibió recursos del FAISMUN por 49,721.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 8.4 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles a esa fecha fueron 49,730.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 62 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 49,165.2 miles de pesos, lo que representó el 98.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	10	10,198.8	20.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	537.5	1.1
Drenaje y letrinas	4	2,342.9	4.7	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	2	2,032.5	4.1	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	130.0	0.3
Mejoramiento de vivienda	3	843.7	1.7	Subtotal (B)	667.5	1.4
Urbanización	38	33,299.7	67.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	27.3	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	57	48,717.6	98.0	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	5	317.6	0.6	Reintegros a la TESOFE	27.0	0.0 ¹
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	0.3	0.0 ²
Subtotal (A)	62	49,035.2	98.6			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		49,730.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTAS: ¹y² Los porcentajes corresponden a 0.05% y a 0.00061%, respectivamente.

Asimismo, el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, informó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	48	41,031.5	82.5
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	9	7,686.1	15.5
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	57	48,717.6	98.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	38	31,624.6	63.6
Complementaria	19	17,093.0	34.4
TOTALES	57	48,717.6	98.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, destinó el 82.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 2.4% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 34.4 % a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 317.6 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.6% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. Al Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, se le realizaron cargos por 537.5 miles de pesos de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por orden judicial del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, por lo que se observó que dichos recursos no se destinaron a proyectos o acciones que cumplan con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5.

2023-D-24038-19-1803-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 537,500.00 pesos (quinientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los cargos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, por orden judicial del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, ya que dichos recursos no se destinaron a proyectos o acciones que cumplan con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5.

5. De las cuentas bancarias del Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 0.3 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Tampacán, San Luis Potosí	2089	BBVA México, S.A.	0.3	0.0	0.0	0.3	0.3
			TOTALES	0.3	0.0	0.0	0.3	0.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 0.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17, en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 305.70 pesos a la Tesorería de la Federación, correspondientes al saldo de una cuenta al 31 de marzo de 2024, con lo que solventa el monto observado; sin embargo, queda pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

2023-B-24038-19-1803-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron los remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, a la Tesorería de la Federación, fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 27 proyectos por un importe pagado de 27,615.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	29502	Construcción de depósito elevado, línea de conducción y red de distribución, Localidad Tenextitla uno	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1,806.7
2	29802	Construcción de depósito superficial, ampliación de línea de conducción y red de distribución, Localidad Chupadero	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1,162.0
3	149864	Rehabilitación de captación de agua pluvial en La Playita en Cabecera Municipal	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,260.5
4	167352	Construcción de depósito superficial línea de conducción y red de distribución, localidad Totomoxtla Tres Huexco	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1,803.0
5	29998	Ampliación de red de drenaje 2da etapa, Localidad El Hulero	Drenajes y Letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	1,245.6
6	104158	Ampliación de red eléctrica 1er etapa, Localidad Tepetzintla	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	1,076.6
7	133109	Ampliación de red eléctrica 2a etapa Localidad Ampliación Nuevo Hulero	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	956.0
8	76694	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Miguel Hidalgo, Localidad Las Mesas	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,216.2
9	77045	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle bo, Fátima, localidad Palolco	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,202.3
10	89627	Pavimentación y cuneta de concreto hidráulico de calle miguel hidalgo bo. arriba. Localidad Tenextitla dos	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,306.9
11	77279	Construcción de baños fosa séptica, pozo de absorción y cisterna y bodega del comedor, Localidad Xochiayó	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	793.6
12	133281	Construcción de comedor publico 1er etapa. Localidad Tampacán	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,832.9
13	167434	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle revolución, Localidad Xochicuata	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,346.6
14	167565	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Emiliano Zapata. Localidad La Finca Miraflores	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,362.6
15	192293	Construcción de comedor publico 2 da etapa. Localidad El Hulero	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,404.5
16	192313	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle. Localidad Chililillo	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,307.3
17	333046	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle. Localidad Chililillo *	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	0.0
18	30025	Rehabilitación de camino sacacosechas. Localidad La Soledad	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,068.7
19	30044	Pavimentación de camino sacacosechas. Localidad barrio de Coyolo	Urbanización	2G	Sí	Sí	1,402.7
20	186605	Rehabilitación de camino Cuayahual a el Guayal. Localidad Cuayahual	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	797.4

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
21	333030	Rehabilitación de la carretera municipal Cuayahual Santa María del Palmar en tramos aislados del camino km 4900 al km 12500	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	1,898.6
22	333086	Rehabilitación de la carretera municipal Nuevo Hulero la curva Lagunillas en tramos aislados	Urbanización	2G	Sí	Sí	1,047.5
23	167277	Gastos Indirectos (comisiones bancarias)	Gastos Indirectos	N/A	No	N/A	0.9
24	167302	Gastos Indirectos (pruebas de laboratorio de concreto hidráulico)	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	95.4
25	193119	Gastos Indirectos (elaboración de material informativo para difusión e información de obras)	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	70.0
26	332976	Gastos Indirectos (elaboración de material informativo para difusión e información de obras)	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	105.0
27	386613	Gastos Indirectos (servicios de supervisión de obras)	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	46.3
						TOTAL	27,615.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ El proyecto con número de MIDS 333046 no fue pagado con recursos del FAISMUN.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; no obstante, el proyecto con número de MIDS 167277 correspondiente al rubro de gastos indirectos por un importe pagado de 0.9 miles de pesos, no corresponde a los conceptos de gasto previstos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, párrafo cuarto; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9, párrafo primero, y apartado B1., Catálogo de Gastos Indirectos, y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartados B. Catálogo FAIS y B1. Catálogo de Gastos Indirectos.

El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 916.40 pesos a la Tesorería de la Federación, correspondientes a los conceptos de gastos no previstos en la normativa en el proyecto con número de MIDS 167277, con lo que solventa el monto observado; sin embargo, queda

pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

2023-B-24038-19-1803-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, asignaron al rubro de gastos indirectos conceptos de gasto que no corresponden a los previstos en la normativa con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, párrafo cuarto; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9, párrafo primero, y apartado B1., Catálogo de Gastos Indirectos, y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartados B. Catálogo FAIS y B1. Catálogo de Gastos Indirectos.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, adjudicó 21 contratos de obras públicas financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 27,298.2 miles de pesos, (no se contempla el proyecto número de MIDS 333046 porque no fue pagado con recursos del fondo), de los cuales 17 fueron de forma directa por un importe de 19,957.0 miles de pesos y 4 por invitación restringida por un importe de 7,341.2 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para

cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregaron y se garantizaron los anticipos correspondientes, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, ejecutó los 21 proyectos de obras públicas financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, adjudicó y ejecutó 4 proyectos (no se contempla el proyecto número de MIDS 167277 que está observado en el resultado número 5 de este informe) financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 316.7 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que se adjudicaron de forma directa debido al monto de las operaciones y el pago se acreditó con recibos y facturas de los servicios de supervisión de obras, los entregables consistentes en el material informativo para difusión e información de obras y las pruebas de laboratorio de concreto hidráulico, las cuales se encontraron amparadas mediante cotizaciones y se acreditó que los bienes y los servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ

RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	167302	N/A	Adjudicación Directa	Gastos Indirectos (pruebas de laboratorio de concreto hidráulico)	Coordinación de Desarrollo Social	95.4
2	193119	N/A	Adjudicación Directa	Gastos Indirectos (elaboración de material informativo para difusión e información de obras)	Coordinación de Desarrollo Social	70.0
3	332976	N/A	Adjudicación Directa	Gastos Indirectos (elaboración de material informativo para difusión e información de obras)	Coordinación de Desarrollo Social	105.0
4	386613	N/A	Adjudicación Directa	Gastos Indirectos (servicios de supervisión de obras)	Coordinación de Desarrollo Social	46.3
TOTAL						316.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionadas para su revisión, los cuales fueron ejecutadas por el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social Municipal, con un importe pagado de 27,298.2 miles de pesos, de los cuales en 19 proyectos se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; no obstante, se observó que un proyecto por un importe pagado de 1,832.9 miles de pesos no se encontró en operación por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, y en otro proyecto se identificaron pagos por conceptos de obra que no habían sido ejecutados por un importe total de 130.0 miles de pesos, los cuales no impiden la operación de la obra, pero al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, debido a que en los números generadores de obra de cada una de las estimaciones proporcionadas por el ente auditado, los conceptos observados no fueron localizados al momento de la verificación física, por lo que se pagaron injustificadamente en cada una de las estimaciones autorizadas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, artículos 13, fracción IV, 17, en relación con el 21, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, fracciones IX y VI, 98, fracción XII, y de los contratos números TAMP-FISM-CAOP-CDSM-URB13/2023 y TAMP-FISM-CAOP-CDSM-URB04/2023, cláusulas séptima, décimo quinta y décimo octava.

MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE FAISMUN
QUE NO OPERAN Y CON PAGOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe observado por falta de operación	Importe observado por conceptos pagados no ejecutados
1	133281	TAMP-FISM-CAOP-CDSM-URB13/2023	Construcción de comedor público 1er etapa. Localidad Tampacán.	Coordinación de desarrollo social	1,832.9	0.0
2	76694	TAMP-FISM-CAOP-CDSM-URB04/2023	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Miguel Hidalgo. Localidad Las Mesas	Coordinación de desarrollo social	0.0	130.0
TOTALES					1,832.9	130.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-24038-19-1803-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,962,957.18 pesos (un millón novecientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de un proyecto que no se encontró en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo y en otro proyecto se identificaron pagos por conceptos de obra que no habían sido ejecutados, los cuales no impiden la operación de la obra, pero al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, debido a que en los números generadores de obra de cada una de las estimaciones proporcionadas por el ente auditado, los conceptos observados no fueron localizados al momento de la verificación física, por lo que se pagaron injustificadamente en cada una de las estimaciones

autorizadas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 21, párrafo primero; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, fracciones IX y VI, y 98, fracción XII, y de los contratos números TAMP-FISM-CAOP-CDSM-URB13/2023 y TAMP-FISM-CAOP-CDSM-URB04/2023, cláusulas séptima, décimo quinta y décimo octava.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción X, y de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por el CONAC, numerales 3 y 4.

2023-B-24038-19-1803-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron incongruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 que fue reportada a las instancias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Armonización Contable y la que se difundió entre su población, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción X, y de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por el CONAC, numerales 3 y 4.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,500,457.18 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 49,721.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, recibió recursos del fondo por 49,721.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 8.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 49,730.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 62 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 49,165.2 miles de pesos, lo que representó el 98.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho

sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que la cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo; además, se identificó que se realizaron traspasos; se realizaron cargos por 537.5 miles de pesos por orden judicial del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, por lo que se observó que dichos recursos no se destinaron a proyectos o acciones que cumplan con los objetivos del fondo; se determinaron 0.3 miles de pesos por recursos remanentes del fondo que no fueron reintegrados en tiempo a la Tesorería de la Federación; asimismo, un rubro de gastos indirectos por un importe pagado de 0.9 miles de pesos, no corresponden a los conceptos de gasto previstos en la normativa; en un proyecto por un importe pagado de 1,832.9 miles de pesos no se encontró en operación por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, y en otro proyecto se identificaron pagos por conceptos de obra que no habían sido ejecutados por un importe de 130.0 miles de pesos; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 2,501.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, se determinaron inconsistencias en cuanto a los importes reportados en el formato con el Consejo Nacional de Armonización la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 20.5% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 4.7% a drenaje y letrinas, el 4.1% a electrificación rural y de colonias pobres, el 1.7% al mejoramiento de vivienda, el 67.0% a urbanización, y el 0.6% a gastos indirectos con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 82.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 2.4% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 34.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad

señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número 006/2024-2027 del 13 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 2, 4, 5, 6, 11 y 12 se consideran como no atendidos.

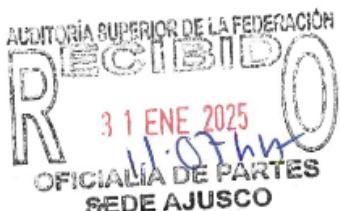


PRESIDENCIA MUNICIPAL
TAMPACAN, SLP.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL COSTITUCIONAL
2024 - 2027
TAMPACAN SAN LUIS POTOSI



9527



LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO C
P R E S E N T E.-

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: SECRETARIA GENERAL
OFICIO: 006/ 2024-2027
ASUNTO: INFORMACION

SAN LUIS POTOSI, A 13 DE ENERO DEL 2025

C.P. SANTIAGO RODRIGUEZ POSADAS PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TAMPACAN, SAN LUIS POTOSI, ADMINISTRACION 2024-2027. Dando contestación al
oficio de orden de Auditoria No. AEGF/8665/2024 NUMERO DE ACTA 2023-1803-
ARVPRFOP-003,. Comparezco para exponer:

Este H. Ayuntamiento de Tampacan San Luis Potosí, por conducto del C. PEDRO ANGELES AVILES, solicito la generación del presente oficio, mas sin embargo la Información que se presenta no se tiene a disposición de esta Administración, ya que no fue entregada en la Recepción de la Administración saliente a la que presido por lo que es Responsabilidad única y exclusiva de quien la presenta.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
31 ENE 2025
ATENTAMENTE
C.P. SANTIAGO RODRIGUEZ POSADAS
PRESIDENCIA
PRESIDENTE DE TAMPACAN/SAN LUIS POTOSI
2024-2027
TAMPACAN, S.L.P.

"2025 AÑO DE LA INOVACION Y EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, ambas del Municipio de Tampacán, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción I, párrafos primero y cuarto, y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, y 17, en relación con el 21, párrafo primero.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, artículo 86 fracciones I, III, IV y VI; del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los lineamientos para la implementación de control interno del Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, artículos 1 y 2; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6.2, 2.9, párrafo primero, apartado B1. Catálogo de Gastos Indirectos y 3.1.3, fracción X; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartados B. Catálogo FAIS y B1. Catálogo de Gastos Indirectos; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, fracciones IX y VI, y 98, fracción XII; de los contratos números TAMP-FISM-CAOP-CDSM-URB13/2023 y TAMP-FISM-CAOP-CDSM-URB04/2023, cláusulas séptima, décimo quinta y décimo octava; y de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por el CONAC, numerales 3 y 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.